

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

CVE-2020-779 *Decreto de delegación de funciones de la Alcaldía.*

La Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas 40/2015, de 1 de octubre, establece la posibilidad de delegación de firma (artículo 12). Los titulares de los órganos administrativos podrán, en materia de su propia competencia, delegar la firma de sus resoluciones y actos administrativos a los titulares de órganos o unidades administrativas que de ellos dependan.

De igual modo, la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local, en el artículo 21 y siguientes, determinan las competencias del Alcalde y el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico establecen la posibilidad de delegaciones y la facultad de sustitución de los Tenientes de Alcalde al Alcalde, en caso de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a este para el ejercicio de sus funciones.

De esta suerte, el artículo 47 del ROF prevé que en los supuestos de ausencia, enfermedad o impedimento las funciones de Alcalde puedan ser asumidas por el Teniente de Alcalde a quien corresponda facultándole expresamente. Si bien el mismo precepto prevé la sustitución por ministerio de la Ley cuando el Alcalde se ausente más de veinticuatro horas del término municipal o cuando por causa imprevista le hubiera resultado imposible otorgarla.

En uso de las facultades que me confieren los artículos 21.1 y 71 de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local 7/1985, de 2 de abril; 43 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, así como 16 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común 30/1992, VENGO EN DISPONER:

PRIMERO.- Otorgar la delegación de firma a la concejala y teniente de alcalde doña M^a Cristina Laza Noreña.

SEGUNDO.- Designar para mi sustitución expresa por ausencia, a la concejala y teniente de alcalde doña M^a Cristina Laza Noreña. Sustitución que comprende la posibilidad de presidir los órganos del Ayuntamiento de Astillero, el día 24 de enero de 2020.

TERCERO.- El presente nombramiento tendrá eficacia desde el día siguiente de la firma de esta resolución, sin perjuicio de su notificación personal al interesado y publicación en el BOC. Dándose cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Lo mando para su cumplimiento.

Astillero, 23 de enero de 2020.

El alcalde,

Javier Fernández Soberón.

El secretario,

José Ramón Cuerno Llata.

2020/779

CVE-2020-779